

Rad. 463.2022 Declaración de existencia de unión marital de hecho y de la sociedad patrimonial
Demandante. YURANI AGUIRRE ARROYO
Demandada. JUAN CAMILO GIRALDO SANCHEZ

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cundinamarca y de Girón informaron que la medida decretada fue inscrita. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 11 de julio de 2023. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

AUTO No. 1354

Santiago de Cali, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

De las respuestas ofrecidas por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cundinamarca y de Girón, se ponen en conocimiento de la parte y el apoderado demandante para lo de su competencia.

Por secretaria o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera concomitante con la publicación por estados remitir a la cuenta electrónica de la parte y del apoderado demandante la comunicación arrimada por la Secretaría de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cundinamarca en el consecutivo # 23 y por la Secretaría de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Girón en el consecutivo # 26.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **448fe80715b8077b838d90c99307b9220629c73ef3de4f566b18d7ca9f7c0f97**

Documento generado en 08/08/2023 06:23:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>